



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



**REPÚBLICA DE CHILE**

**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 19 de Febrero de 2018.-

**DECRETO ALC. N° 740/2018.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDOS:** Decreto Alcaldicio N°2.820/2017, de fecha 28 de Julio de 2017, mediante el cual se decreta contratación de Doña **Francisca Javiera Arancibia Palacios** para desempeñarse como **Apoyo Administrativo JUNJI**, desde el 24 de Julio de 2017 a 31 de Agosto de 2017; Decreto Alcaldicio N°3.384/2017, de fecha 05 de Septiembre de 2017, mediante el cual se decreta 1era Renovación de contrato, en las mismas condiciones, desde el 01 de Septiembre a 28 de Febrero de 2018; Memorándum N° 0169/2018 de fecha 26 de Enero de 2018, mediante el cual el Jefe Dirección de Servicios Traspasados (s), solicita decretar 2da Renovación, Asistente de la Educación, para desempeñarse en el Colegio Simón Bolívar, realizando la función de **Encargada de Inventario y flujo de existencia**, bajo las normas del Código del Trabajo y Ley 19.464, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, Anexo de contrato, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y la trabajadora que se señala a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo y la Ley N° 19.464 sobre Asistentes de la Educación, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Indefinido, a partir del 01 de Marzo de 2018**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal en el establecimiento educacional que se indica:

NOMBRE	RUT	ESTABLECIMIENTO
Francisca Javiera Arancibia Palacios	██████████	Colegio Simón Bolívar



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida.*



2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N° 215.21.03.004.000.000, "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toda la base de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

NCC/ncc

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

DAEM

Enc. Personal

Carpeta Personal